



CP-24-2024

Viernes 15 de marzo del 2024

## GOBIERNO DEPOSITÓ ESTE VIERNES PAGO RETROACTIVO A MÁS DE 15 MIL FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Se atiende compromiso asumido en octubre 2022.
- Personal de Migración y Extranjería y del Registro Nacional también recibirá este pago hoy.

El gobierno de la República pagará este viernes, 15 de marzo, a 15.407 funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, el monto retroactivo correspondiente al aumento general por costo de vida, congelado desde abril de 2020.

Este mismo día, personal de la Dirección General de Migración y Extranjería y del Registro Nacional también recibirán dicho pago.

A la fecha, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda ha saldado dicho compromiso con 31,152 personas funcionarios, distribuidas entre 22 instituciones.

“El compromiso de este gobierno fue crear los espacios necesarios para cumplir con los trabajadores públicos de este país, cuyo salario ha estado congelado prácticamente durante cuatro años. De igual forma, seguiremos abriendo más espacios que nos permitan continuar atendiendo las prioridades de la población costarricense”, expresó Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda.

Con estos pagos se cumple lo establecido en el Decreto Ejecutivo 43732, del 12 de octubre del 2022, los mismos se han venido realizando en el orden que la Tesorería Nacional recibe la información registrada por las entidades en el Sistema de Pagos Integra. El compromiso con servidores de instituciones con planillas más voluminosas como el Ministerio de Educación Pública se realizará una vez recibida la información emitida por parte de dicha entidad.

Este incremento salarial oscila entre ₡7.500 y ₡8.750, más lo correspondiente a pluses salariales, aguinaldo y salario escolar, según cada caso. No aplica para quienes tenían salarios iguales o superiores a ₡4 millones, entre abril del 2020 y octubre del 2022. Tampoco, para quienes ingresaron a laborar al Gobierno después del 12 de octubre del 2022 (fecha de derogación del Decreto Ejecutivo 42.286).

Al ser un pago retroactivo, el cobro del impuesto sobre la renta también se realizará de manera retroactiva, es decir, de forma proporcional al impuesto por cada mes, no de forma acumulada.

El monto por recibir está sujeto al rebajo de cargas sociales, tales como los aportes a la Caja Costarricense del Seguro Social y el régimen de pensión.